



Ajuntament
de Manises

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2019 NÚM. 06/2019**

ASISTENTES

Por el grupo municipal Partido Popular:

D. FRANCISCO M. IZQUIERDO MORENO
D^a. M^a ISABEL MIQUEL MARTICORENA
D. FRANCISCO E. GIMENO MIÑANA
D^a NOEMÍ MARTÍNEZ RAMOS
D. ALFREDO SOLER GUNA
D^a MARIA JOSÉ TABERNER CAUSERA

Por el grupo municipal APM-COMPROMÍS:

D. JESÚS M^a. BORRÀS SANCHIS
D. ALFONSO CARLOS LÓPEZ REYES
D^a ALTEA ROYO VILA
D^a. MARIA CARMEN MORENO MARÍN
D. XAVIER MORANT VERDEJO

Por el grupo municipal socialista de Manises

D^a. PILAR MOLINA ALARCÓN
D. ANGEL MORA BLASCO
D^a PILAR BASTANTE BENITO
D. JAVIER MANSILLA BERMEJO

Por el grupo municipal Si Se Puede Manises

D. RAFAEL MERCADER MARTÍNEZ
D^a MARIA IRENE CAMPS SORIANO
D. ADRIÁN RODRÍGUEZ SAN JOSÉ

**Por el grupo municipal Esquerra Unida del
País Valencià :Acord ciutadà (EUPV:AC)**

D. MANUEL GUTIÉRREZ LIÉBANA

Concejal no adscrito

D. JUAN JOSÉ RAMÍREZ PÉREZ

Excusan su asistencia:

D^a MARIA PILAR GÓMEZ MARTÍNEZ
(EUPV)

SECRETARIO GENERAL

D. Antonio Pascual Ferrer

En la Histórica y Laboriosa
Ciudad de Manises, a 30 de abril de
2019.

A las 9:00 horas, se reúnen en el
Salón de Plenos de la Casa
Consistorial los concejales que al
margen se relacionan, con el objeto
de celebrar sesión ordinaria del
Pleno del Ayuntamiento.

Preside la sesión, en ausencia de
don Jesús M^a Borràs i Sanchis,
Alcalde-Presidente, la 1^a Teniente de
Alcalde D^a Pilar Molina Alarcón.

Declarada abierta y pública la sesión,
se procede a debatir los asuntos del
Orden del Día, en los términos que a
continuación se expresa:



1.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 28 DE MARZO Y DEL 1 DE ABRIL.

Repartido con anterioridad el borrador de las actas de las sesiones, acta de la sesión celebrada con carácter ordinario de fecha 28 de marzo de 2019, y el acta de la sesión celebrada con carácter extraordinario de 1 de abril de 2019, el Sr. Alcalde Presidente pregunta si algún concejal quiere hacer alguna observación a las mismas antes de su aprobación.

No formulándose ninguna observación, el Pleno por unanimidad, acuerda aprobar las mencionadas actas.

2. DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES LOCALES ASÍ COMO PARA LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO QUE SE CELEBRARÁN EL PRÓXIMO DÍA 26 DE MAYO DE 2019.-

Por Reales Decretos 206/2019 y 209/2019, de 1 abril, (BOE 79, de 2 de abril de 2019) han sido convocadas elecciones al Parlamento Europeo y elecciones locales, respectivamente, que se celebrarán el domingo 26 de mayo de 2019.

La formación de las mesas electorales compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Los miembros de las mesas electorales deben ser designados por el Pleno del Ayuntamiento, mediante sorteo público que deberá realizarse entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria (30 de marzo-3 de abril), entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.

Los principios de celeridad y eficacia se imponen a la hora de realizar la designación de los miembros de las Mesas Electorales, y sin merma de la objetividad del procedimiento, cabe utilizar las herramientas informáticas existentes hoy en día que permiten realizar de manera eficiente esta tarea.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía y Modernización, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Proceder al sorteo para la designación de miembros de las Mesas Electorales mediante la utilización de la aplicación informática “CONOCE” facilitada por la Oficina del Censo Electoral del Instituto Nacional de Estadística. Con la misma se obtiene un fichero informático que contiene los electores del municipio que cumplen las condiciones legales para ser miembros de las Mesas Electorales clasificados por distritos y secciones, que ha de servir de base para efectuar los nombramientos. A continuación, mediante la pulsación de la correspondiente orden por el usuario, un dispositivo genera una secuencia de números que cumplen determinados requisitos estadísticos



de aleatoriedad, y a partir de esa secuencia se obtiene un listado de resultados de las personas sobre las que recae la designación para cada cargo.

Segundo.- Efectuadas las notificaciones de los nombramientos, se abrirá el plazo legalmente previsto para que los interesados puedan formular alegaciones. Con la finalidad de poder cubrir las posibles vacantes, la aplicación informática del sorteo de miembros de Mesas Electorales obtiene hasta 9 suplentes de cada cargo, de modo que los suplentes quedan como reservas para cubrir alguno de los siguientes supuestos:

- Que haya fallecido el/la elector/a.
- Que no sea vecino/a o residente en el municipio.
- Que sea menor de 18 o mayor de 70 años.
- Que siendo mayor de 65 años renuncie al cargo.
- Que no tenga el nivel de estudios o instrucción requeridos.
- Que sea acreditada causa documentada y justificada que le impida actuar como miembro de Mesa electoral.

De conformidad con lo acordado, por el Secretario se procede a pulsar la tecla del ordenador que genera la secuencia aleatoria de nombramientos, obteniéndose los correspondientes ficheros informáticos que sirven para efectuar los nombramientos y las posteriores notificaciones a las personas nombradas.

A) DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

ÁREA DE ECONOMÍA Y MODERNIZACIÓN

3.- INTERVENCIÓN.- PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES Y MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2019.

Visto el expediente 5/2019 que tiene por objeto la información al Pleno del período medio de pago a proveedores y del informe de morosidad del primer trimestre del 2019.

El pleno, por unanimidad, acuerda quedar enterado.

4.- TESORERÍA.- APROBACIÓN DEL PLAN DE TESORERÍA DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019.

Vista la Resolución 2019/1161 que tiene por objeto el Plan de Tesorería del primer trimestre del 2019, el pleno, por unanimidad, acuerda quedar enterado.



5.- OFICINA PRESUPUESTARIA.- INFORMACIÓN AL PLENO SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2019

Visto el expediente 15/2019 que tiene por objeto la información al Pleno de la ejecución presupuestaria del primer trimestre del 2019 el pleno, por unanimidad, acuerda quedar enterado.

6.- RECURSOS HUMANOS.- EXPTE. 2/2019 DE SOLICITUD DE PREMIOS, DISTINCIONES Y CONDECORACIONES DE MIEMBROS DE LA POLICÍA LOCAL.

Vista la tramitación por el departamento de Recursos Humanos del expediente 2019/037-PER a instancias de José Manuel Ortiz Galisteo, oficial en jefe con carácter accidental del cuerpo de Policía Local de esta localidad de Manises, quien mediante petición razonada de fecha 13 de febrero de 2019, trasladó al órgano competente del Ayuntamiento de Manises solicitud de inicio del procedimiento para la concesión de premios, distinciones y/o condecoraciones al agente de la Policía Local Juan Manuel Llácer Serrano, por la realización de una actuación continua en la detección de documentos falsificados de la inspección técnica de vehículos y manipulación de tacógrafos durante los últimos tres años.

Pudiendo incardinarse la actuación llevada a cabo por el funcionario interesado dentro de los supuestos previsto por el art. 4.1 y 2 del decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat a los miembros de los Cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana.

Vista la documentación, que acompaña la petición razonada referida.

Visto el informe emitido por el técnico de Administración General del departamento de Recursos Humanos, de fecha 17 de abril de 2019.

Visto el informe favorable de la Comisión de Economía y Modernización, el pleno, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de iniciación del procedimiento a seguir para la concesión por la Generalitat Valenciana de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul al componente del Cuerpo de la Policía Local de Manises que se relaciona, al ejecutar con éxito un servicio continuado en el que por su extraordinaria importancia se han evidenciado relevantes cualidades profesionales o cívicas así como perseverancia en el cumplimiento de los deberes de su cargo, que constituye conducta ejemplar:

Agente JUAN MANUEL LLÁCER SERRANO.

SEGUNDO.- La felicitación que, en su caso, conceda la Generalitat Valenciana tiene carácter vitalicio, sin que lleve consigo pensión o recompensa económica por parte de dicho organismo público.



TERCERO.- Notificar a la Direcció General de la Agència de Seguretat i Resposta a les Emergències de la Presidència del Consell la adopció del present acord juntament amb la documentació requerida perquè la tramitació del expedient de concessió de distincions a les empleats públics senyalats, i donar traslado del mateix a la Jefatura del Cos de Policia Local de Manises”.

ÀREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

7.- URBANISMO.- ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE MANISES AL “CONSORCI DEL CONSELL DE L’HORTA DE VALÈNCIA”

Visto el texto del convenio de colaboración entre la Generalitat, la Diputació de València y el Ayuntamiento de Valencia para la constitución del Consorci Consell de l’Horta de València, así como el proyecto de Estatutos por los que se ha regir el mencionado consorcio, y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Agricultura, así como los informes obrantes en el expediente, el Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible, por 13 votos a favor y 7 votos en contra (éstos, de los concejales del grupo Partido Popular y del concejal no adscrito Sr. Juan José Ramírez), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Dar su conformidad al convenio de colaboración entre la Generalitat, la Diputació de València y el Ayuntamiento de Valencia para la constitución del Consorcio Consell de l’Horta de València así como a los Estatutos por los que se ha regir el Consorcio.

SEGUNDO.- Solicitar la adhesión o ingreso del Ayuntamiento de Manises al Consorci Consell de l’Horta de València y aceptar el contenido de los Estatutos del Consorcio y de las obligaciones que se deriven de formar parte de este.

TERCERO.- Que se contemplen en los Presupuestos de 2019 las cantidades necesarias para sufragar los gastos que comporte la adhesión.

CUARTO.- Designar al Concejal delegado de Agricultura Sr. Alfonso Carles López Reyes como persona que ha de representar al Ayuntamiento de Manises en el Consorci Consell de l’Horta de València.

QUINTO.- Comunicar este acuerdo a los departamentos afectados así como a la Subsecretaría de la Conselleria de Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural.



8.- URBANISMO.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DEL ARBOLADO DE INTERÉS LOCAL DE MANISES.

La propuesta de Ordenanza municipal de protección del arbolado de interés local de Manises ha sido redactado por el Departamento de Medio Ambiente, con el objeto de concretar los objetivos y la función de la Protección del Arbolado de Interés Local, regulando la parte relativa a la gestión de estos árboles y del entrono en que se encuentran en el municipio de Manises.

También constituye objeto de la Ordenanza desarrollar la Ley 4/2006, de 19 de mayo, de la Generalitat, de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Comunitat Valenciana.

El anteproyecto de Ordenanza ha sido sometido a consulta pública de acuerdo con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones pública, que regula el derecho de participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos, sin que haya sido alegación alguna.

Visto que se ha procedido a la elaboración del texto definitivo, procede tramitar su aprobación de conformidad con el procedimiento legalmente establecido.

El procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Locales viene establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Su aprobación corresponde al Pleno por mayoría simple según establece el artículo 22.2 d) en relación con el artículo 47.1 de la misma Ley.

En el caso de que no se presente ninguna alegación, reclamación o sugerencia, se entenderá la modificación definitivamente aprobada.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Desarrollo Sostenible, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal de protección del arbolado de interés local de Manises, cuyo texto es el que se inserta en el Anexo.

SEGUNDO.- Someter el texto de la Ordenanza inicialmente aprobada a información pública por un periodo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencia, que serán resueltas definitivamente por el Pleno de la Corporación, salvo en el caso de que no se presentara ninguna, en cuyo supuesto el acuerdo inicial quedará automáticamente elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario

Anexo.

ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE ARBOLADO DE INTERÉS LOCAL.

El municipio de Manises y su término municipal por sus características ambientales e históricas, ha visto favorecida la existencia de una gran biodiversidad de especies vegetales autóctonas y alóctonas, que forman parte de la vegetación de nuestros bosques, de los campos de cultivo agrícola y de la vegetación ornamental de nuestra villa.



Este conjunto de hechos ha facilitado que en el medio natural, agrícola y urbano existan grupos y ejemplares botánicos que por sus características excepcionales de tipo científico, histórico, cultural y social presenten un gran valor de Interés Local. Estos elementos vegetales constituyen un patrimonio arbóreo único que forma parte del patrimonio medioambiental y cultural de nuestros pueblos, lo que implica que sea de interés público su protección y conservación.

Algunos de estos espacios arbolados están en peligro por causas diversas, como son la tala indiscriminada, el vandalismo, los incendios forestales, las ampliaciones urbanísticas y viarias en general, las transformaciones agrarias, las plagas y enfermedades, los agentes atmosféricos, los trasplantes, etc.

Estos riesgos se han visto favorecidos por la falta de conocimiento del número de individuos destacables y de su estado de salud. Así para detener y evitar la degradación y desaparición de este patrimonio arbóreo, de seres vivos ancianos, se requiere de una protección y conservación racional, eficaz y efectiva.

Hay que señalar que estos espacios e individuos son centros de atracción y de interés con una función educativa, cultural, social y económica que permite servir como punto de partida para concienciar a la sociedad, mediante la educación ambiental, del respeto que debemos al medio natural; y para fomentar el desarrollo sostenible (revalorización, difusión, etc.) de los lugares en donde se hallan.

La presente Ordenanza es el texto reglamentario en el que se concretan los objetivos y la función de la Protección del Arbolado de Interés Local, regulando la parte relativa a la gestión de estos árboles y del entorno en que se encuentran. Todo ello al amparo de lo establecido en el art. 3.2 de la Ley 4/2006, de 19 de mayo, de la Generalitat, de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Comunitat Valenciana. En virtud de lo dispuesto en dicho art., “Los Ayuntamientos serán los competentes para proteger y/o proponer la catalogación de los árboles de toda especie que se encuentren en terreno forestal y no forestal, según la Ley 3/1993, de 9 de diciembre de la Generalitat Valenciana, Forestal de la Comunidad Valenciana”.

La presente Ordenanza se divide en cinco capítulos. En el primero, destinado a las disposiciones de carácter general, se establece el marco legal de la ordenanza, su objeto, ámbito de aplicación, vigencia e interpretación. En el capítulo segundo, se regula el proceso de declaración de Arbolado de Interés Local y sus efectos, creándose el Catálogo de Árboles de Interés Local. En el capítulo tercero se regulan las disposiciones relativas a la conservación del Arbolado de Interés Local, estableciendo las especificaciones técnicas, la financiación y los derechos y deberes que tal declaración comporta. En el capítulo cuarto se crea el Consejo Asesor de Protección del Arbolado Local, regulando su composición y funcionamiento. Por último, en el capítulo quinto se establece el régimen de infracciones y sanciones, de acuerdo con la legislación aplicable en la materia.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. Marco Normativo

La presente Ordenanza constituye un plan de Protección y Conservación del Arbolado de Interés Local del municipio de Manises, dictada al amparo de lo dispuesto en las letras d), e), f) y m) del



artículo 25.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, en materia urbanística, de parques y jardines, de patrimonio histórico-artístico, de protección del medio ambiente y de turismo, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma Valenciana.

Artículo 2º. Objeto

La presente Ordenanza tiene como objeto:

1. La protección, conservación y mejora del Arbolado de Interés Local, mediante su defensa, fomento y cuidado.
2. El establecimiento de las directrices y funcionamiento de la planificación, ordenación y gestión del Arbolado de Interés Local.
3. Los instrumentos jurídicos de intervención y control, y el régimen sancionador en defensa y protección del Arbolado de Interés Local y del medio donde se encuentre.

Artículo 3º. Ámbito de aplicación.

La presente Ordenanza es de aplicación en todo el término municipal de Manises y afectan a todos los árboles o arboledas de Interés Local que se declaren, sean de titularidad pública o privada.

CAPITULO II DECLARACIÓN DEL ARBOLADO DE INTERÉS LOCAL

Artículo 4º. Definiciones.

A los efectos de la presente ordenanza se entiende por árbol de interés local aquella planta leñosa que destaca dentro del municipio por una o por varias características de tipo biológico, paisajístico, histórico, cultural o social, y que previo el correspondiente procedimiento, es declarado como tal, y catalogado. Esas características le hacen merecedores de formar parte del patrimonio cultural y natural lo que implica que sea de interés público su protección y conservación.

Por arboleda de interés local se entiende una agrupación de varios árboles que, por su especie, tamaño, edad, belleza, composición, singularidad o por su valor cultural, social o historia se considera destacable y digna de protección para la colectividad.

La protección comprende el árbol o arboleda de interés local, el entorno y su historia.

Artículo 5º. Normativa.

El Arbolado de Interés Local se considera un bien protegido a conservar. La protección implica que no pueden ser cortados, dañados, trasplantados, mutilados, ni destruidos en su estado o aspecto. La adopción de cualquier otro tipo de medida excepcional será sometida y valorada por el Consejo Asesor de Protección del Arbolado Local.

Artículo 6º. Declaración de Arbolado de Interés Local.

1. La declaración de Árbol o Arboleda de Interés Local se realizará por el pleno del Ayuntamiento a propuesta de cualquier persona, física o jurídica, o por propia iniciativa del Ayuntamiento de Manises, previo informe, preceptivo y vinculante del Consejo Asesor de Protección de Arbolado Local, competente para proponer dicha propuesta al Pleno del Ayuntamiento.
2. En los expedientes iniciados a instancia de parte, el plazo máximo para resolver será de seis meses desde que fuera formulada la solicitud. La falta de resolución expresa producirá efectos desestimatorios a la propuesta.



3. Toda propuesta de declaración de Árbol o Arboleda de Interés Local requerirá:

1. Identificación del árbol o arboleda cuya declaración se propone, mediante su nombre científico, común, su nombre popular si lo hubiere y su localización.
2. Una memoria descriptiva y justificativa de la propuesta.
3. La declaración de Arbolado de Interés Local puede afectar tanto árboles o arboledas de titularidad municipal como de otra administración pública o titularidad privada.
4. En el supuesto de que el titular sea otra administración pública o un particular, será requisito previo imprescindible la notificación al interesado o interesados de la iniciación del procedimiento de declaración, así como se le dará audiencia con carácter previo a su elevación al pleno del Ayuntamiento para que manifieste lo que a su derecho convenga.
5. En el supuesto de Árboles o Arboledas de titularidad privada, y sin perjuicio de las potestades expropiatorias que en su caso procedan, la declaración deberá acompañarse de un convenio entre el Ayuntamiento de Manises y el propietario del árbol o arboleda que se declare de interés local, en el que se fijen los derechos y deberes de las partes, en especial las limitaciones de uso y servidumbres que procedan. En este caso, el Ayuntamiento tendrá posibilidad de conveniar con el propietario llegando a un acuerdo para incluir los árboles o arboleda en el catálogo. El propietario podrá acceder a la declaración sin la necesidad de suscribir el convenio, sujetándose al régimen establecido en esta ordenanza y dejando constancia de ello en el expediente.
6. El Ayuntamiento de Manises informará a la Conselleria de Medio Ambiente, Departamento de Gestión y Conservación de Árboles Monumentales de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia, u organismos que corresponda, de las declaraciones de Arbolado de Interés Local que se aprueben por el pleno municipal.
7. La declaración del arbolado engloba tanto a árboles de territorio público como privado. En el caso de que la declaración sea privada y previa a esta, se notificará y dará audiencia a los propietarios. A los propietarios se le expedirá un certificado acreditativo de su declaración y se les notificará de las actuaciones a realizar sobre el arbolado.

Artículo 7º. Efectos de la Declaración

Los árboles y arboledas declaradas de interés local serán debidamente catalogados, de acuerdo con lo que dispone el artículo siguiente.

Los árboles y arboledas de interés local serán debidamente identificados con una placa instalada en el entorno del árbol, sin afectarlo, en la que conste, al menos, su especie, nombre común y popular si lo hubiere, dimensiones, emplazamiento UTM, propietario, fecha de declaración y número de registro de catálogo.

Artículo 8º. Catálogo del Arbolado de Interés Local.

Se crea el catálogo de Arbolado de Interés Local.

El catálogo de arbolado de interés local tiene como objeto el inventario y registro ordenado de todos y cada uno de los árboles y arboledas declarados de interés local por el Ayuntamiento de Manises. Los criterios y requisitos de inventario y registro se confeccionarán por el Consejo Asesor de Protección del Arbolado Local, y se agruparán por sus características de tipo biológico, paisajístico, histórico, cultural o social.

El catálogo es competencia del Ayuntamiento de Manises a quien corresponde su actualización, conservación, guardia y custodia. El acceso a la información contenida en el catálogo es libre para toda persona que lo solicite.

El Ayuntamiento de Manises divulgará el contenido del catálogo mediante publicaciones del mismo. Asimismo, aplicará las nuevas tecnologías, para dar a conocer los árboles y arboledas catalogados.



CAPITULO III CONSERVACIÓN DEL ARBOLADO DE INTERÉS LOCAL

Artículo 9º. Plan de Gestión y Conservación.

1. Para garantizar la conservación y el seguimiento del estado de salud de estos monumentos vivos, se aprobará a propuesta del Consejo Asesor de Protección del Arbolado Local, el Plan de Gestión y Conservación del Patrimonio Arbóreo de Interés Local, que regulará la supervisión, gestión, difusión y conservación de los árboles y arboledas de interés local.
2. Los trabajos de conservación que se ejecuten en los árboles y arboledas de interés local y en su entorno, necesitarán de la autorización previa del Alcalde de Manises o del Concejal que tenga delegadas las competencias de Medio Ambiente, previo informe del Consejo Asesor de Protección del Arbolado Local, y sin perjuicio de las competencias que sobre la materia correspondan a la Conselleria de Medio Ambiente.
3. La Conservación de los Árboles y Arboledas de Interés Local corresponde al Ayuntamiento de Manises que solicitará el asesoramiento y supervisión notificándolo a los órganos competentes del gobierno autónomo correspondiente de la Generalitat Valenciana y de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia.

Artículo 10º. Normas y especificaciones técnicas

1. Todo árbol o arboleda declarada de interés local, necesita de un estudio deondrológico que contemple, al menos, el estudio del medio, el estado y diagnóstico a nivel fisiológico, patológico y biomecánico y las medidas de conservación a llevar a cabo.
2. Cualquier actuación urbanística, forestal o agrícola (diseño, proyección y ejecución) que se tenga que realizar en el entorno próximo al árbol o arboleda deberá ser informada, previa y preceptivamente por el Consejo Asesor de Protección del Arbolado Local, cuyo comité técnico se encargará de su seguimiento.
3. Todas las personas que participen o intervengan en los trabajos que se realicen sobre el arbolado (estudio, conservación, seguimiento, etc.) deben de ser llevados a cabo por profesionales debidamente cualificados.

Artículo 11º. Financiación.

El Ayuntamiento de Manises financiará, con cargo a sus propios presupuestos, los gastos de conservación de los árboles y arboledas declarados de interés local de titularidad pública Y en los de titularidad privada, sin perjuicio de los convenios que puedan suscribirse o de las subvenciones que puedan recibirse, se entenderá que la conservación forma parte de todo propietario de conservar la propiedad inmueble, el Ayuntamiento podrá generar ayudas para su conservación.

Artículo 12º. Condiciones especiales.

El Ayuntamiento de Manises podrá establecer condiciones especiales sobre el aprovechamiento total o parcial de los árboles y arboledas sobre los que se hayan iniciado el expediente de declaración en la forma prevista en la presente ordenanza, mediante suscripción de convenios específicos con los propietarios de dichos árboles.

Artículo 13º. Vigilancia.

1. En los árboles y arboledas de interés local de titularidad pública la vigilancia es responsabilidad directa del Ayuntamiento, a través de los Servicios Técnicos de Medio Ambiente, los cuales comunicarán al Consejo Asesor de Protección del Arbolado Local los daños o eventualidades que



puedan afectar a la supervivencia o estética del árbol y del medio que le rodea.

2. En los árboles y arboledas de interés local de titularidad privada la vigilancia es obligación de su propietario, que deberá comunicar al Consejo Asesor de Protección del Arbolado Local de los daños o eventualidades que puedan afectar a la supervivencia o estética del árbol y del medio que le rodea.

Artículo 14º. Regulación de las visitas.

El Consejo Asesor de Protección del Arbolado Local podrá solicitar al Ayuntamiento de Manises que regule o limite las visitas a un árbol o arboleda (público y/o privado) declarada de interés local si están sometidos a un plan de recuperación y de tratamientos que así lo recomiende.

CAPITULO IV

EL CONSEJO ASESOR DE PROTECCIÓN DEL ARBOLADO LOCAL

Artículo 15º. El Consejo Asesor de Protección del Arbolado Local.

1. Se crea el Consejo Asesor de Protección del Arbolado Local como consejo sectorial del Ayuntamiento de Manises cuyo objeto es canalizar la participación de los ciudadanos, ciudadanas y sus asociaciones en los asuntos municipales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2. El Consejo Asesor de Protección del Arbolado Local tiene las competencias que le otorga la presente ordenanza relativas a la declaración, catalogación, seguimiento y evaluación de la protección y conservación del patrimonio arbóreo de interés local del resto del arbolado municipal.

3. El Consejo Asesor de Protección del Arbolado Local está formada por los siguientes miembros, nombrados por el Pleno del Ayuntamiento:

1) Son miembros natos:

- Presidente: El Alcalde o concejal en quien delegue.
- La Concejalía de Medio Ambiente.
- Un concejal por cada partido político con representación en el pleno del Ayuntamiento de Manises.
- El técnico municipal con competencias en Medio Ambiente.
- El arquitecto municipal.

2) Son miembros electos:

- Un representante de los propietarios de árboles privados si los hubiere.
 - Un representante de la Asociación a favor del Medio Ambiente, si hubiere.
 - Dos representantes propuestos por las asociaciones locales.

3) El Secretario será el de la corporación municipal o funcionario municipal en quien delegue con el Vº. Bº del Alcalde.

4. La renovación de los miembros del Consejo Asesor de Protección de Arbolado Local se realizará al comienzo de cada legislatura.

5. El Consejo Asesor de Protección de Arbolado Local establecerá su régimen de funcionamiento interno, fijando la periodicidad de las sesiones, que no podrá ser inferior a una reunión en sesión ordinaria al año. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente cuando lo estime oportuno o a propuesta de, al menos, cuatro miembros del Consejo Asesor de Protección de Arbolado Local.

6. El Consejo Asesor de Protección de Arbolado Local nombrará una Comisión Técnica permanente, formada por el arquitecto técnico municipal cuyas funciones serán las de preparación y elaboración de los informes técnicos de declaración de árboles y arboledas de interés local,



propuestas de declaración para su estudio por el Consejo Asesor de Protección de Arbolado Local, elaboración y seguimiento del Catálogo del arbolado municipal y cuantas le encomiende Consejo Asesor de Protección de Arbolado Local para el mejor desarrollo de sus funciones.

CAPITULO V RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 16º. Régimen sancionador. Competencia.

Las infracciones a lo dispuesto a la presente Ordenanza se sancionará de acuerdo con lo previsto en la siguiente Ley:

- Según el art. 26 de la Ley 4/2006, de 19 de mayo, de la Generalitat, de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Comunitat Valenciana, “La competencia para iniciar los expedientes sancionadores por las infracciones previstas en esta Ley corresponderá a los directores de los servicios territoriales de la conselleria competente en medio ambiente. No obstante, estos deberán comunicar a los ayuntamientos, en cuyo término municipal se encuentre el árbol o árboles, el inicio del expediente sancionador”.
- El Ayuntamiento deberá comunicar cualquier infracción a los órganos competentes de los servicios territoriales.

Artículo 17º. Infracciones y sanciones.

Las infracciones a esta ordenanza local se clasificarán en muy graves, graves y leves, de conformidad con las tipificaciones contenidas en la normativa detallada en el artículo anterior.

Disposición adicional.

La Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana vigente, prevé un régimen de infracciones y sanciones por deteriorar, dañar, arrancar, talar, etc., al arbolado municipal ya sea público y/o privado y establece unas multas que van desde los 250 euros hasta los 1.000 euros.

La presente ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

- El Sr. Francisco Gimeno, por el grupo Partido Popular, interviene para solicitar dos aclaraciones: en primer lugar, respecto a las palmeras que están en la planta de Aguas de Valencia, ya están declaradas de protección, ¿cómo van a quedar esas palmeras respecto al catálogo, estarán incluidas en él? Y por otra parte, en cuanto a la representación del consejo asesor, habla de dos representantes propuestos por las asociaciones locales, ¿esas asociaciones son todas las asociaciones o se refiere únicamente a las Asociaciones de Vecinos?

-El Sr. Rafael Mercader: las palmeras de Aguas de Valencia están declaradas monumentales, a nivel local son de protección singular local, y los miembros de las Çasociaciones se refieren a las Asociaciones de Vecinos.



ÀREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA

9.-PROMOCIÓ ECONÒMICA.- CONVOCATÒRIA DELS PREMIS MANISES INNOVA 9ª EDICIÓ.

Vist que que l'Ajuntament de Manises té entre les seues prioritats la promoció de l'activitat econòmica del municipi, amb l'objectiu de crear riquesa i ocupació en el mateix.

Que és un objectiu prioritari de l'Ajuntament de Manises la promoció del teixit empresarial del municipi, per al que resulta tasca fonamental la realització d'actuacions que faciliten el la seua visibilitat i desenvolupament.

Que la innovació en qualsevol de les facetes empresarials és una garantia de desenvolupament i posicionament en el mercat i enriqueix el teixit empresarial.

Vist que el Ple en sessió ordinària celebrada el dia 31 de maig de 2018 va aprovar les bases dels Premis Manises INNOVA 8ª Edició. Publicades en el BOP 118 de data 20-VI-2018.

Vist que el mateix Ple determina la consignació anual del pressupost i publicació de la convocatòria anual dels premis.

Que existeix pressupost en la partida 24110 // 47900 de l'exercici 2018 per a cobrir l'import d'aquests premis que ascendeix a 3.000,00€ (RC N° 20190001992)

D'acord i amb el Vist i Plau del Regidor de promoció Econòmica i previ informe favorable de Fiscalització de la Intervenció Municipal, el Ple de l'Ajuntament, per unanimitat, **ACORDA:**

PRIMER: Aprovar la Convocatòria dels Premis Manises INNOVA en els termes de l'ANNEXE I

SEGON: Autoritzar la despesa de 3.000,00 € per a cobrir l'import dels premis amb càrrec a la partida pressupostària 24110//47900 de l'exercici 2019.

TERCER: Es designe instructora del l'expedient a Mª Isabel Domínguez Culebras

QUART: Se done trasllat als Departaments de Tresoreria, Intervenció i Oficina Pressupostària als efectes oportuns.

QUINT: Es publique aquesta convocatòria en la web municipal i en els taulers d'anuncis que obrirà terme de presentació de sol·licituds des de el dia següent a la publicació i fins al 30 de juliol de 2019.

ANNEXE I

CONVOCATORIA DELS PREMIS MANISES INNOVA 2019



PREÀMBUL

L'objectiu fonamental de la present convocatòria dels premis MANISES INNOVA de l'AJUNTAMENT DE MANISES 2019 es recolzar la cultura de la innovació i modernització del teixit empresarial

La convocatòria es realitza tenint en conter l'acord del Ple que, en sessió ordinària celebrada el dia 31 de maig de 2018, va aprovar les bases dels Premis Manises INNOVA. Publicades en el BOP 118 de data 20-VI-2018.

Per tal de convocar els guardons, existeix consignació pressupostaria en la partida 24110 // 47900 de l'exercici 2018 per a cobrir l'import d'aquests premis que ascendeix a 3.000,00€ (RC N° 20190001992)

BASE PRIMERA: OBJECTE I NOMBRE DE PREMIS

L'objecte de la present convocatòria és premiar, fomentar i reconèixer processos innovadors desenrotllats per empreses ubicades en el terme municipal de Manises dirigits a generar, millorar i/o consolidar el creixement empresarial, industrial, comercial o de servicis.

Així i atenent a la definició del Manual d'Oslo (OCDE 2005) els processos d'innovació es poden donar en alguna de les categories següents:

Innovació en producte i/o servici: Introducció en el mercat de nous (o significativament millorats) productes o servicis. Inclou alteracions significatives en les especificacions tècniques, en els components, en els materials, la incorporació de software o en altres característiques funcionals.

Innovació en procés: Implementació de nous (o significativament millorats) processos de fabricació, logística o distribució.

Innovació organitzacional: Implementació de nous mètodes organitzacionals en el negoci (gestió del coneixement, formació, avaluació i desenrotllament dels recursos humans, gestió de la cadena de valor, reenginyeria de negoci, gestió del sistema de qualitat, etc.), en l'organització del treball i/o en les relacions cap a l'exterior.

Innovació de màrqueting: Implementació de nous mètodes de màrqueting, incloent millores significatives en el disseny merament estètic d'un producte o embalatge, preu, distribució i promoció.

El nombre d'empreses premiades serà d'un màxim de 3, en les categories següents:

Manises INNOVA OR a l'empresa que obtinga major puntuació dels membres de la Comissió Avaluadora.

Manises INNOVA PLATA a l'empresa que obtinga la segona millor puntuació dels membres de la Comissió Avaluadora.

Manises INNOVA BRONZE a l'empresa que obtinga la tercera millor puntuació dels membres de la



Comissió Avaluadora.

BASE SEGONA. DOTACIÓ ECONÒMICA

Els premis consistiran en les distincions: Manises INNOVA. Les distintes categories seran dotades amb les següents quanties econòmiques:

Manises Innova d'Or:	1000,00 €
Manises Innova de Plata:	750,00 €
Manises Innova de Bronze:	500,00 €

BASE TERCERA. REQUISITS

Les empreses que desitgen concórrer, en règim de concurrència competitiva, hauran de complir els requisits següents:

- Podran concórrer a esta convocatòria totes les empreses amb domicili social i/o fiscal a Manises, siga quin siga el sector productiu, comercial o de servicis a què pertanyen. Podran concórrer també aquelles empreses que, no tenint el domicili social i/o fiscal en el municipi, sí que tinguen un centre de treball en el mateix.
- No trobar-se inconcorrit en cap de les circumstàncies arreplegades en l'article 13.2 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions.
- Estar al corrent en el compliment de les seues obligacions tributàries en l'Ajuntament i qualsevol organisme públic, la qual cosa acreditarà per mitjà de declaració responsable.
- No estar en incursió l'empresa en un Expedient de Regulació d'Ocupació (E.R.O.).

BASE QUARTA: TERMINI I LLOC DE PRESENTACIÓ DE LES SOL·LICITUDS

Les presents bases es faran públiques al Tauler d'anuncis d'este Ajuntament i en la pàgina web municipal. El termini de presentació de sol·licituds serà d'un mes des de l'endemà a la publicació de la convocatòria. Es podran presentar en tots els punts de registre d'este Ajuntament.

Les sol·licituds, presentades en el model de sol·licitud que s'inclou com a annex i que consta en el registre d'entrada, així com en la web municipal, hauran d'incloure una xicoteta descripció dels mèrits, que al seu entendre, fan mereixedora a la seua empresa del guardó.

BASE QUINTA. COMISSIÓ AVALUADORA, CONCESSIÓ I SEGUIMENT.

Actuarà com a Òrgan instructor del l'expedient M^a Isabel Domínguez Culebras

A fi de valorar els projectes, es crearà per part de l'Ajuntament una Comissió Avaluadora, estant formada la mateixa per:

Alcalde president de Manises



Regidor delegat de Promoció Econòmica i Ocupació
Tècnic de Llicències d'activitats empresarial.
Un representant dels grups polítics de l'oposició.
Un representant de ASI-Manises.
Un representant d'ASCOMA.
Un representant d'AVEC.
Un representant del Comitè Gestor del Pacte Local per la Innovació l'Ocupació i el Desenvolupament Empresarial de Manises.
Assistirà amb veu i sense vot la Coordinadora de Promoció Econòmica
Un tècnic de promoció Econòmica que actuarà com a Secretari amb veu i sense vot.

La Comissió avaluadora o persones en qui delegue, realitzarà una entrevista a cada empresa que haja sol·licitat participar en este concurs a fi de valorar la seua candidatura i els mèrits que li fan mereixedora del guardó.

Per tal de valorar els mèrits en funció de lo que s'especifica a la BASE PRIMERA, es tindrà en conter la descripció dels mèrits aportats en les sol·licituds i les conclusions de la entrevista.

La comissió avaluadora té facultats per a realitzar, per mitjà dels seus membres, totes les comprovacions que estime necessàries per a la millor qualificació dels mèrits adduïts.

Una vegada valorades totes les candidates, els membres de la Comissió Avaluadora puntuarà els mèrits de cadascuna de les empreses de manera global i emetrà acta al respecte en el plaç màxim de dos mesos on es reflectisquen les puntuacions obtingudes per cada empresa i el ordre de puntuació.

El òrgan instructor del expedient, a tenor de l'acta de la Comissió, elevarà proposta al Ple de l'Ajuntament perquè prove, si és el cas, l'atorgament de premis, que posarà fi a l'a via administrativa, sent la data màxima per al tràmit el 20 de setembre de 2019.

El resultat es publicarà a la web municipal i serà comunicada als guanyadors personalment des de l'Alcaldia.

La entrega dels Guardons es farà en acte públic que es celebrarà durant la Setmana de la Innovació.

BASE SEXTA: ENTITATS

Es desitja, així mateix, reconèixer la labor d'entitats i organismes públics o privats que desenvolupen accions encaminades a fomentar o difondre els valors de la cultura innovadora en l'entorn socioeconòmic de Manises, concedint-los el GUARDÓ MANISES INNOVA ENTITATS amb una dotació econòmica de 300 €. Per a això, la Comissió avaluadora valorarà totes aquelles entitats que puguen ser mereixedores del guardó, sense necessitat de presentació de candidatures i n'elevarà proposta al Ple Municipal.

BASE SÈPTIMA: la participació en esta convocatòria suposa l'acceptació de totes les bases i la decisió del Ple de l'Ajuntament que posa fi a la via administrativa.



B) PROPUESTAS DE LOS CONCEJALES Y GRUPOS POLÍTICOS

10.- PROPUESTA DEL GRUPO PARTIDO POPULAR SOBRE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN FAVOR DE LA CAZA.

Sometida por la Alcaldía a la consideración del Pleno la necesidad de pronunciarse sobre la ratificación de la inclusión en el orden del día de la sesión de la propuesta de referencia, que no ha sido previamente dictaminada en Comisión Informativa, el Pleno, por 7 votos a favor (concejales del grupo Partido Popular y concejal no adscrito Sr. Ramírez) y 13 votos en contra (resto de concejales), acuerda no ratificar la inclusión del asunto en el orden del día de la sesión y por lo tanto no proceder a su debate ni votación, no pronunciándose sobre el mismo.

- El Sr. Alcalde comenta que ya se habló de que en periodo electoral los concejales evitaríamos presentar temas para su debate en el Pleno que pudieran interferir con la campaña electoral, y por esta razón se estima que no es conveniente entrar a tratar un asunto que no requiere su pronunciamiento en estos momentos y que se puede debatir perfectamente en una sesión posterior una vez finalizado el periodo electoral, por lo que la propuesta debería presentarse a la Comisión informativa previamente para su dictamen.

-El Sr. Francisco Izquierdo dice que este asunto se trae aquí al Pleno por petición del club de Cazadores La Abuela de Manises, por lo que nosotros nos hacemos eco de una petición de una Asociación de Manises, y si hoy se vota en contra de la ratificación de la inclusión en el orden del día se trata de la primera vez en veinte años que ocurre esto y yo lo que pido es que se debata como se ha debatido siempre este tipo de mociones.

-El Sr. Manuel Gutiérrez: lo que se le está pidiendo es que el tema se lleve a la Comisión Informativa para su dictamen y que después se traiga al Pleno, pues esta sesión no es la más adecuada para que se debata sobre este tema.

11.- MOCIONES.- ASUNTOS QUE DEBA RESOLVER EL PLENO POR RAZONES DE URGENCIA.

II PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL

INFORMACIÓN AL PLENO

12.-ALCALDÍA.- INFORMACIÓN AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ALCALDÍA.

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la anterior sesión plenaria, que son las comprendidas entre la 914/2019 de 25 de marzo de 2019 a la 1209/2019 de 17 de abril de 2019

El Pleno por unanimidad, acuerda quedar enterado.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

13.- RUEGOS.

13.1. Ruegos que formula el Sr. Juan José Ramírez, concejal no adscrito a grupos.

1. Ruego tenga en cuenta la Presidencia que eol convocar este Pleno por la mañana ocasiona a algunas personas, por ejemplo a mí, grandes dificultades porque trastoca las obligaciones profesionales que tiene asumidas.

2. En el Polideportivo nos estamos encontrando que mucha gente protesta porque el tema de las hierbas en el campo de fútbol esta muy mal y descuidado, al igual que las vallas protectoras, con el peligro que se puede ocasionar.

3. Quiero dar la enhorabuena por haberse abierto el parque Carmen Carpintero, aunque con retraso, pero tenemos el mismo problema que cuando se inauguró el parque de la Plaza de España; las vallas protectoras son un verdadero peligro, pues tienen forma de ele y la parte puntiaguda está hacia adentro y la terminación de las vallas da pena, porque es un peligro, tiene forma de ele hacia arriba y podría ocasionar daños graves ante un tropiezo de un niño; y la disposición de los bancos no es la correcta, hay uno de ellos que está al lado de la portería de fútbol en lugar de en un lateral, y por último cuando caen cuatro gotas ya se forman charcos, por lo que ha faltado bastante proyección en las obras.

-EL Sr. Alcalde: en cuanto a la convocatoria de la sesión por la mañana, esto ha venido marcado por la necesidad de realizar el sorteo para la designación de los miembros de las mesas electorales y los plazos que hay para notificar los nombramientos, con la incidencia que ha tenido el calendario en cuanto a los días festivos.

- El Sr. Adrián Rodríguez: en cuanto a las hierbas, en cuanto se pueda se recortarán, y en cuanto a las vallas, se han retirado las que estaban mal, un cuarenta por ciento del total, y ya no presentan problema.

-El Sr. Ángel Mora: en cuanto al parque Carmen Carpintero, que aún no está inaugurado, sufrió actos de vandalismo antes de su apertura y hemos reparado lo que se había dañado; e3n cuanto a las vallas, no presentan problema y la realidad es que los vecinos del Carmen tienen ahora zonas deportivas donde poder jugar, por lo que debería dejarse de ver pegas donde no las hay.

14.- PREGUNTAS.

14.1. Preguntas que formula el Sr. Juan José Ramírez, concejal no adscrito a grupos.

1. ¿Qué va a ocurrir ahora con la caseta de vigilancia del Polideportivo ?



2.¿Cuándo se reanuda la obra lateral del Germanías suspendida debido al hallazgo de restos arqueológicos?

3. Estamos ya en el mes de mayo y en poco tiempo se tendría que abrir la piscina para uso de los vecinos ¿en qué situación se encuentra este tema?

-El Sr. Rafael Mercader: la caseta del polideportivo se realiza través de un taller de empleo y con arreglo al proyecto redactado por técnicos del Ayuntamiento y se terminará en los plazos previstos.

-El Sr. Xavier Morant:en cuanto a las obras del Germanías se reanudarán cuanto antes porque se ha tenido que reformular el proyecto debido a los hallazgos, y esta cuestión técnica, no política, es la que ha originado el retraso en los trabajos.

-El Sr. Ángel Mora: en cuanto a la piscina, hubo un incidente con las tuberías, que nosotros atribuimos a una mala manipulación de la instalación por parte de la concesionaria y contratamos un informe pericial para demostrarlo; se han pedido presupuestos para sustituir las tuberías y pronto se podrá poner en funcionamiento la piscina.

14.2. Preguntas que formula el Sr. Francisco Izquierdo concejal portavoz del Partido Popular.

1., A raíz de lo que afirma el Sr. Ángel Mora de los desperfectos en las instalaciones de la Piscina, me imagino que quién tendrá que hacerse cargo de los costes de reparar los daños causados será la concesionaria de la Piscina ¿es correcto?

2. Hace pocos días salió en prensa que el Gobierno de España había aprobado el proyecto de la N-220 ¿es el proyecto que conocemos hasta ahora o han habido variaciones que den respuesta a las peticiones que desde el Ayuntamiento se les ha hecho para la conectividad de las vías públicas del municipio, en la que todos los grupos hemos estado de acuerdo? Nos hubiera gustado habernos enterado por ustedes de que se ha aprobado este proyecto y que hubiera pasado por una comisión informativa pero una vez más nos hemos enterado por la prensa.

-El Sr. Ángel Mora: si de acuerdo con los informes periciales se demuestra que la empresa adjudicataria de la Piscina es responsable de la manipulación de las instalaciones, será ella la que responda de los daños; en cuanto a la N-220 nosotros también nos enteramos por la prensa, al ayuntamiento todavía no ha llegado ninguna respuesta a las alegaciones que ha formulado ni notificación oficial de la aprobación del proyecto, cuando tengamos más información la facilitaremos.

Despedida del Sr. Manuel Gutiérrez como concejal del Ayuntamiento.

-El Sr. Manuel Gutiérrez, concejal delegado del Área de Economía y Modernización, toma la palabra señalando que como ya se sabe, ha decidido no volver a presentarse a las elecciones, y siendo este el último pleno antes de las elecciones quisiera despedirse de todos. En primer lugar, dar las gracias a todos los que habéis compartido conmigo esta etapa de mi vida política, dar las gracias a mis compañeros y compañeras del equipo de gobierno, porque ha sido un honor y un orgullo trabajar con todos vosotros, y dar las gracias también a los trabajadores y trabajadoras del ayuntamiento, especialmente a Pilar Valera, y a mi compañera Pilar Gómez, que para mí ha sido una gran compañera y un gran apoyo en todo este tiempo, a todos los ciudadanos y ciudadanas de



Manises, especialmente a todos aquellos que me apoyaron, y a mis compañeros de partido . Quería decir que yo soy hijo y nieto de emigrantes andaluces que tuvieron que emigrar de Jamilena huyendo del hambre y de la persecución política y creo que he podido hacer todo lo que tocaba por el pueblo que nos acogió y nos dio todo y espero haber podido devolver en la medida de lo posible el agradecimiento y esto sirva de ejemplo para que algún día aquí se sentara el hijo o el nieto de uno de esos inmigrantes, que dicen que vienen aquí a quitarnos el trabajo, y que no es verdad, que no tiene que haber nunca más un ser humano que sea ilegal y que a todo el mundo hay que darle una oportunidad, y sobre todo, dar las gracias porque para mí ha sido lo más importante ser concejal y poder representar a tu pueblo allá donde vayas, y en fin, simplemente, daros las gracias a todos.

- El Sr. Alcalde, en nombre de todos los concejales, agradece al Sr. Manuel Gutiérrez su esfuerzo y su dedicación a las tareas del Ayuntamiento y le desea que en el futuro todo le vaya bien.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 9 horas y 45 minutos, abriéndose por la Alcaldía un turno de intervenciones del público asistente para que pueda plantear cuestiones de interés municipal.

Se extiende este acta para constancia de lo actuado, de lo cual, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Jesús M^a Borràs i Sanchis

Antonio Pascual Ferrer